



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDOS

ACUERDOS	TEMAS	No. página
16-2012-JDU-UNAH 02 de agosto, 2012	Nombramiento de la Secretaria General de la UNAH Licenciada Emma Virginia Rivera Mejía.	1 - 5
17-2012-JDU-UNAH 08 de agosto, 2012	Nombramiento Interino de la Decana Facultad de Odontología de la UNAH, Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal.	6 - 10
18-2012-JDU-UNAH 20 de agosto, 2012	Nombramiento Interino del Secretario de la Facultad de Odontología de la UNAH, Dr. Fernando Estrada Canales.	11 - 13
19-2012-JDU-UNAH 20 de agosto, 2012	Creación de la Comisión Interventora e Investigadora del CURLP.	14 - 21
20-2012-JDU- UNAH 10 de septiembre, 2012	Nombramiento Interino del Secretario del CURLP, M.Sc. Rudis Tulio Degrandes Galo.	22 - 24
21-2012-JDU- UNAH 11 de septiembre, 2012	Nombramiento Interino del Director y del Secretario del CURVA, Lic. Oscar Rafael Flores y Lic. Germán Salinas López.	25 – 29
22-2012-JDU-UNAH 11 de septiembre, 2012	Personas responsables de acompañar el proceso de Reforma de los Centros Regionales Universitarios de la UNAH (Directoras y Directores de la JDU interina).	30 – 32
23-2012-JDU-UNAH 16 de octubre, 2012	Asignación de Fondo a los Centros Regionales Universitarios de la UNAH.	33 – 41
24-2012-JDU-UNAH 16 de octubre, 2012	Solicitud al Consejo Universitario para autorización de ofertas de nuevas carreras en los Centros Regionales Universitarios de la UNAH.	42 – 45
25-2012-JDU-UNAH 16 de octubre, 2012	Intervención carreras en el CURLA y Constitución de Comisión Interventora.	46 – 49
26-2012-JDU-UNAH 28 de noviembre, 2012	Aprobación de la Nueva Estructura Organizativa de la Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI).	50 – 53
27-2012-JDU-UNAH 28 de noviembre, 2012	Rectificación del Acuerdo Número 23-2012-JDU-UNAH-2012, en lo relacionado a la asignación de fondo Centro Regional Universitario “Proyecto compra complejo hotelero CURLA”.	54 - 56



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 16-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio RU-No.546-2012, del 02 de agosto de 2012, la Señora Rectora de la UNAH, Licenciada Julieta Castellanos Ruíz, presentó la terna de candidatas/os para ocupar el cargo de Secretaria (o) General de la UNAH, siendo los siguientes profesionales: Abogada Emma Virginia Rivera Mejía, Licenciada María Luisa García Rodríguez y Abogado Anibal Rodríguez Umanzor.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH, autoriza a la señora Rectora para proponer a la Junta de Dirección Universitaria, la terna de candidatos que servirá para seleccionar y designar entre ellos, la persona que desempeñará el cargo de Secretaria (o) General.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley Orgánica y el Artículo 56 del Reglamento de la Ley Orgánica, confieren a la JDU la atribución de nombrar, de una terna propuesta por el Rector al Secretaria/o General.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 párrafo tercero de la Ley Orgánica, establece que el ejercicio de la facultad de nombrar a los funcionarios señalados en el considerando anterior sólo podrá hacerse con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.83-2012 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que nombre de forma interina a los nueve (9) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento del mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró interinamente a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 a los nueve miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Ramón Antonio Romero Cantarero, Norma Martín de Reyes, Margarita Oseguera de Ochoa, Valerio Gutiérrez López, Ernesto Betancourt Andino, Melba Baltodano Molina, Martha Lorena Suazo Matute, Maritza Álvarez Guilbert y Emilia Lorenza Alduvin Sainz.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, fue nombrada como Secretaria General de la UNAH, por medio del Acuerdo CT-UNAH No.377-2008, emitido por la Comisión de Transición, para desempeñarse durante el término de 4 años, comprendidos del 18 de mayo del 2008 al 18 de mayo de 2012, desempeñando una excelente labor en beneficio de la UNAH.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 56 del Reglamento de la Ley Orgánica, en aplicación del Artículo 16 tercer párrafo y 7 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente a la Licenciada **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, mayor de edad, casada, con Identidad Número 0801-1959-02059, hondureña y residente en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe en forma interina el cargo de Secretaria General de la UNAH, a partir del 02 de agosto de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012. La promesa de Ley será tomada a la Licenciada **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, el día 02 de agosto de 2012, por el Presidente de la JDU, Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero, la Secretaria de la Junta de Dirección DA FE.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: La Licenciada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

TERCERO: La Licenciada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, a la Licenciada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

**ACTA DE RENDICIÓN DE PROMESA DE LEY POR LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a la una y treinta de la tarde del día jueves dos de agosto de dos mil doce, constituidos los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, Director Presidente, Doctora Norma Martín de Reyes, Directora, Doctora Emilia Lorenza Alduvin Sainz, Directora, Licenciada Melba Baltodano Molina, Directora, Licenciada Martha Lorena Suazo Matute, Directora, Licenciada Maritza Álvarez Guilbert, Directora, Doctor Ernesto Betancourt Andino, Director, Doctor Valerio Gutiérrez López, Director y Doctora Margarita Oseguera de Ochoa, Directora Secretaria, para recibir la promesa de ley de la señora Licenciada **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA** previo a la toma de posesión en forma interina del cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cargo para el cual ha sido nombrada por la Junta de Dirección Universitaria mediante **Acuerdo Número 16-2012-JDU-UNAH** del 02 de agosto de dos mil doce. Para tal fin el señor Director Presidente de la JDU-UNAH, procedió a recibir la promesa de Ley a la honorable ciudadana nombrada en el puesto relacionado. En uso de la palabra, el Señor Director Presidente de la JDU expresó lo siguiente: “En aplicación del Acuerdo Número 16-2012-JDU-UNAH, ruego a usted, prestar la Promesa de Ley”. Acto continuo la **Licenciada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA** rindió su Promesa así: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma.” A continuación el Director Presidente de la JDU-UNAH le interrogó de la siguiente forma: ¿Prometéis, **Licenciada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, contribuir con vuestro talento, capacidad y mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y de manera especial de la Secretaría General?” A lo cual la **Licenciada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA** contestó con toda claridad: **“SI PROMETO”**. Expresando el señor Director Presidente de la JDU: “En consecuencia de vuestro juramento declaro que

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

quedáis en posesión del honroso cargo de **Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en forma interina**. Todo se llevó a cabo en un solo acto y para que conste a perpetua memoria se levanta la presente acta, que firman conmigo el señor Director Presidente y la juramentada, de lo que da fe la infrascrita Directora Secretaria.



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Presidente JDU-UNAH

EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
Secretaria General-UNAH



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
Directora Secretaria JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 17-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.83-2012 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que nombre de forma interina a los nueve (9) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento del mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró interinamente a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 a los nueve miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Ramón Antonio Romero Cantarero, Norma Martín de Reyes, Margarita Oseguera de Ochoa, Valerio Gutiérrez López, Ernesto Betancourt Andino, Melba Baltodano Molina, Martha Lorena Suazo Matute, Maritza Álvarez Guilbert y Emilia Lorenza Alduvin Sainz.

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas implícitas en la Ley Orgánica es la de formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica confiere a la JDU la atribución de nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL** fue nombrada como Decana de la Facultad de Odontología de la UNAH, por la Comisión de Transición, mediante Acuerdo No.346-2008, para desempeñarse durante el término de 4 años, comprendidos del 11 de marzo del 2008 al 11 de marzo de 2012 y por ende su período venció el 11 de marzo del 2012.

CONSIDERANDO: Que la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, durante su período como decana de la Facultad de Odontología, demostró alta capacidad académica, de gestión y compromiso con el Alma Mater.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11, 15 y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH, y en aplicación del Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente a la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, mayor de edad, casada, con Identidad Número 1301-1964-00392, hondureña y residente en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe en forma interina el cargo de Decana de la Facultad de Odontología de la UNAH, a partir del 09 de agosto de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012. La promesa de Ley será tomada a la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, el día 09 de agosto de 2012, por el Presidente de la JDU, Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero, la Secretaria de la Junta de Dirección DA FE.

SEGUNDO: La Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: La Doctora LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, a la Doctora LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSÉGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACTA DE RENDICIÓN DE PROMESA DE LEY POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las dos de la tarde del día jueves nueve de agosto de dos mil doce, constituidos los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, Director Presidente, Doctora Norma Martín de Reyes, Directora, Doctora Emilia Lorenza Alduvin Sainz, Directora, Licenciada Melba Baltodano Molina, Directora, Licenciada Martha Lorena Suazo Matute, Directora, Licenciada Maritza Álvarez Guilbert, Directora, Doctor Ernesto Betancourt Andino, Director, Doctor Valerio Gutiérrez López, Director y Doctora Margarita Oseguera de Ochoa, Directora Secretaria, para recibir la promesa de ley de la señora Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL** previo a la toma de posesión en forma interina del cargo de Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cargo para el cual ha sido nombrada por la Junta de Dirección Universitaria mediante **Acuerdo Número 17-2012-JDU-UNAH** del 08 de agosto de dos mil doce. Para tal fin el señor Director Presidente de la JDU-UNAH, procedió a recibir la promesa de Ley a la honorable ciudadana nombrada en el puesto relacionado. En uso de la palabra, el Señor Director Presidente de la JDU expresó lo siguiente: “En aplicación del Acuerdo Número 17-2012-JDU-UNAH, ruego a usted, prestar la Promesa de Ley”. Acto continuo la **Doctora LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL** rindió su Promesa así: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma”. A continuación el Director Presidente de la JDU-UNAH le interrogó de la siguiente forma: ¿Prometéis, **Doctora LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, contribuir con vuestro talento, capacidad y mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y de manera especial de la Facultad de Odontología?” A lo cual la **Doctora LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL** contestó con toda claridad: **“SI PROMETO”**. Expresando el señor Director Presidente de la JDU: “En

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

consecuencia de vuestro juramento declaro que quedáis en posesión del honroso cargo de **Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en forma interina**. Todo se llevó a cabo en un solo acto y para que conste a perpetua memoria se levanta la presente acta, que firman conmigo el señor Director Presidente y la juramentada, de lo que da fe la infrascrita Directora Secretaria.



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Presidente JDU-UNAH

LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Decana de la Facultad de Odontología-UNAH



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
Directora Secretaria JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 18-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.83-2012 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que nombre de forma interina a los nueve (9) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento del mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró interinamente a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 a los nueve miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Ramón Antonio Romero Cantarero, Norma Martín de Reyes, Margarita Oseguera de Ochoa, Valerio Gutiérrez López, Ernesto Betancourt Andino, Melba Baltodano Molina, Martha Lorena Suazo Matute, Maritza Álvarez Guilbert y Emilia Lorenza Alduvin Sainz.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto Legislativo No.83-2012, le da la potestad a la Junta de Dirección Universitaria de nombrar en forma interina a secretarios y secretarios que se encuentren vacantes a la entrada del Decreto legislativo, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas.

CONSIDERANDO: Que la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, Decana de la Facultad de Odontología de la UNAH, envió el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Oficio FO-OF-No.347 del 10 de agosto de 2012, contentivo de la propuesta de que se nombre al Doctor Fernando Estrada Canales, por sus méritos académicos, como Secretario de la Facultad de Odontología, para cubrir el interinato hasta el 30 de noviembre de 2012, en virtud de que el Doctor Estrada Canales, fungió como Secretario de dicha Facultad durante el período 2008-2012.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios, son las instancias dependientes de éstos, en consecuencia, corresponde al titular de la Unidad Académica respectiva, proponer candidatos al cargo y gestionar su nombramiento.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11, 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas y en aplicación del Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente al Doctor **FERNANDO ESTRADA CANALES**, mayor de edad, casado, con Identidad Número 0801-1979-18520, hondureño y residente en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para que desempeñe en forma interina el cargo de Secretario de la Facultad de Odontología de la UNAH, a partir de la rendición de promesa de Ley y hasta el 30 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Por instrucciones de la Junta de Dirección Universitaria, la Promesa de Ley será tomada al Doctor **FERNANDO ESTRADA CANALES**, por la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, Decana de la Facultad de Odontología.

TERCERO: El Doctor **FERNANDO ESTRADA CANALES**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
2



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: El Doctor FERNANDO ESTRADA CANALES, deberá dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, al Doctor FERNANDO ESTRADA CANALES, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Facultad de Odontología, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 19-2012-JDU-UNAH.

**CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERVENTORA E
INVESTIGADORA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO
DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP).**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad
Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito
Central, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.**

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) funciones como órgano administrativo principal responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento en los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia; además de la regulación en el uso de los espacios físicos de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que con fecha 30 de mayo de 2012 el Congreso Nacional de la República emitió el Decreto No.83-2012, publicado en el diario oficial La Gaceta el 15 de junio del mismo año, por medio del cual mandó la integración de la JDU confiriéndole entre sus atribuciones el nombramiento de Decanos, Directores de Centros y Directores de Centros Regionales Universitarios, Secretarios y Secretarías que se encuentren vacantes a la entrada en vigencia del mencionado decreto o que vaquen antes del 30 de noviembre del 2012, sin menoscabo de las demás atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le confieren.

CONSIDERANDO: Que el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), fue creado mediante Acuerdo No.3 del Acta No.68 de fecha 10 de diciembre de 1981, con los propósitos de: responder a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares de cada región, desarrollar a nivel superior campos del

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructura y divide en uno o varios planes de estudio que conforman una o varias carreras y departamentos para la formación profesional de los estudiantes a nivel de pregrado y postgrado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 28, establece que para cumplir sus funciones, la UNAH se estructura en Facultades, Centros Universitarios y Centros Universitarios Regionales, Departamentos, Carreras e Institutos y en el Artículo 29 de la referida Ley se establece específicamente la estructura de los mismos.

CONSIDERANDO: Que al renunciar de su cargo el último Director del CURLP a partir del 01 de marzo de 2012, el Centro carece de la autoridad directiva necesaria para su normal desenvolvimiento, lo que constituye una irregularidad que afecta considerablemente la gestión del Centro.

CONSIDERANDO: Que el día martes 14 del mes de agosto de 2012, la Junta de Dirección Universitaria se hizo presente en las instalaciones del CURLP con el propósito de conocer *in situ*, los criterios de estudiantes, personal docente y administrativo acerca de la situación del Centro, así como observar el funcionamiento del CURLP y el estado de sus instalaciones físicas.

CONSIDERANDO: Que como resultado de la visita y el análisis de información recibida durante la visita y posteriormente, se evidencia que en el CURLP existen irregularidades relacionadas con el funcionamiento administrativo y el desarrollo de las actividades académicas, que impiden o limitan cumplir con los fines y la misión para los cuales fue creado el Centro Universitario del Litoral Pacífico CURLP.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que la ley le confiere a la JDU en el Artículo 15, numerales 7, 9 y 12 de la Ley Orgánica de la UNAH se encuentran: **a)** formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH; **b)** Aprobar y reformar los planes y estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, de conformidad con los objetivos institucionales señalados por esta Ley y por el Consejo Universitario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

y c) Contratar auditores externos para que revisen y dictaminen sobre la ejecución del presupuesto, cuentas, asignación y uso de recursos por los diferentes órganos, autoridades y organizaciones de empleados y estudiantes de la UNAH; adoptar las medidas correctivas que en su caso procedan, instruyendo a las demás autoridades universitarias al respecto.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de gestión del conocimiento y el potencial productivo de la zona donde se encuentra ubicado el CURLP demandan de una gestión universitaria transparente, eficaz y eficiente que asegure la pertinencia y el buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas; además de la preservación de su patrimonio, en condiciones de contribuir a la solución de los problemas prioritarios de la región y aportar al desarrollo humano sostenible del País.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica y en aplicación del Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Intervenir el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico CURLP con el objetivo de impulsar la pertinencia, calidad y el buen funcionamiento del mismo para que cumpla con los objetivos para los cuales fue creado.

SEGUNDO: Crear la Comisión Interventora e Investigadora del CURLP, designando como miembros de la misma, a la **Master Aleyda Lizett Romero Escobar**, quien coordinará la Comisión, **Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores** y la **Ingeniera Alina Sobeyda Molina Pineda**. Para cumplir con el presente mandato, la Comisión contará con el apoyo permanente de esta Junta de Dirección Universitaria y de la Rectoría. La JDU designa para el acompañamiento de este proceso a la Señora Directora Melba Baltodano. Se le otorga a la Comisión un plazo hasta el 30 de noviembre de 2012, para cumplir



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

con sus atribuciones, debiendo presentar por escrito, informes quincenales del avance de su trabajo ante la JDU y la Rectoría de la UNAH.

TERCERO: Son atribuciones de la Comisión Interventora e Investigadora del CURLP, las siguientes:

- a) Asumir temporalmente la dirección del CURLP durante el tiempo estipulado en el presente acuerdo.
- b) Identificar y analizar las irregularidades relacionadas con el campo académico y administrativo como base para proponer recomendaciones para la toma de decisiones inmediatas por parte de los órganos de gobierno de la UNAH que correspondan.
- c) Investigar el desempeño del personal docente y administrativo que labora en el CURLP.
- d) Controlar en el marco de la legislación universitaria vigente, las actuaciones académicas y administrativas de docentes, empleados y autoridades del CURLP; a ese efecto todas las autoridades de la UNAH y en especial las del CURLP, están obligadas a cumplir y atender de inmediato las resoluciones, requerimientos y ordenanzas que emanen de la Comisión en la esfera de su competencia.
- e) Proponer a la JDU una terna de candidatos (as) para el nombramiento de Secretario (a) interino (a) del Centro.
- f) Salvaguardar instalaciones, documentos, enseres y demás activos que pertenezcan al CURLP, haciendo un diagnóstico del estado del patrimonio de la UNAH bajo la administración del CURLP.
- g) Elaborar un plan de corto y mediano plazo de desarrollo integral del Centro con base en el diagnóstico de necesidades prioritarias, de las potencialidades de la Región y del Centro, articulado con la Visión de la Reforma Universitaria y el Plan de Nación.
- h) Para cumplir con las atribuciones establecidas la Comisión podrá contratar los servicios de apoyo técnico que se requieran.

CUARTO: Las decisiones, acuerdos e instrucciones de la Comisión Interventora e Investigadora del Centro Regional del Litoral Pacífico (CURLP) son de observación y cumplimiento obligatorio para los



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

funcionarios y empleados del CURLP y para todo el personal de la UNAH en lo atinente.

QUINTO: Para el cumplimiento de las atribuciones de esta Comisión, se le asigna un fondo especial de Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L.1,500,000.00) que provienen del Presupuesto General de la UNAH, el cual será manejado por la coordinadora de la Comisión Interventora e Investigadora del CURLP, Master Aleyda Lizett Romero Escobar y liquidado conforme a ley.

SEXTO: El presidente de la JDU tomará la promesa de ley a los integrantes de la Comisión Interventora e Investigadora, previo a la toma de posesión de su cargo.

SÉPTIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria lo transcriba a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Presidente



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
Directora Secretaria

Teléfono 239-5104 / 239-5106

5

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACTA DE RENDICIÓN DE PROMESA DE LEY POR LAS INTEGRANTES Y EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA E INVESTIGADORA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a las dos de la tarde del día martes veintiocho de agosto de dos mil doce, constituidos los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, Director Presidente, Doctora Norma Martín de Reyes, Directora, Doctora Emilia Lorenza Alduvin Sainz, Directora, Master Maritza Álvarez Guilbert, Directora, Master Melba Esperanza Baltodano Molina, Directora, Master Ernesto Betancourt Andino, Director, Doctor Valerio Gutiérrez López, Director y Master Martha Lorena Suazo Matute, Directora Pro Secretaria, en el local que ocupa la Junta de Dirección Universitaria, para recibir la promesa de ley de las señoras **Master ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Ingeniera ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA** y el Señor **Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES** previo a la toma de posesión de sus cargos de integrantes de la Comisión Interventora e Investigadora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cargo para el cual han sido seleccionadas y seleccionado por la Junta de Dirección Universitaria mediante **Acuerdo Número 19-2012-JDU-UNAH** del 20 de agosto de dos mil doce. Para tal fin el señor Director Presidente de la JDU-UNAH, procedió a recibir la promesa de Ley a las honorables ciudadanas nombradas y al honorable ciudadano nombrado en el cargo relacionado. En uso de la palabra, el Señor Director Presidente de la JDU expresó lo siguiente: “En aplicación del Acuerdo Número 19-2012-JDU-UNAH, ruego a ustedes, prestar la Promesa de Ley”. Acto continuo la **Master ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Ingeniera ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA** y el **Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES** rindieron su Promesa así: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma.” A continuación el Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Presidente de la JDU-UNAH les interrogó de la siguiente forma: ¿Prometéis, **Master ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Ingeniera ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA y Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES**, contribuir con vuestro talento, capacidad y mejores esfuerzos a lograr los objetivos de la Comisión Interventora e Investigadora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?" A lo cual la **Master ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Ingeniera ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA** y el Señor **Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES** contestaron con toda claridad: **"SI PROMETEMOS"**. Expresando el señor Director Presidente de la JDU: "En consecuencia de vuestro juramento declaro que quedáis en posesión del honroso cargo de **integrantes de la Comisión Interventora e Investigadora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**. Todo se llevó a cabo en un solo acto y para que conste a perpetua memoria se levanta la presente acta, que firman conmigo el señor Director Presidente, las juramentadas y el juramentado, de lo que da fe la infrascrita Directora Pro Secretaria.



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Presidente JDU-UNAH

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Integrante CII-CURLP

ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA
Integrante CII-CURLP

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria



JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES
Integrante CII-CURLP



MARTHA LORENA SUAZO MATUTE
Directora Pro Secretaria JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 20-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.83-2012 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que nombre de forma interina a los nueve (9) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento del mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró interinamente a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 a los nueve miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Ramón Antonio Romero Cantarero, Norma Martín de Reyes, Margarita Oseguera de Ochoa, Valerio Gutiérrez López, Ernesto Betancourt Andino, Melba Baltodano Molina, Martha Lorena Suazo Matute, Maritza Álvarez Guilbert y Emilia Lorenza Alduvin Sainz.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto Legislativo No.83-2012, le da la potestad a la Junta de Dirección Universitaria de nombrar en forma interina a secretarios y secretarías que se encuentren vacantes a la entrada del Decreto legislativo, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Acuerdo Número 19-2012 emitido por la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión Interventora e

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Investigadora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), hizo llegar a la JDU, el Oficio CII-CURLP-19 del 7 de septiembre de 2012, contentivo de una terna de candidatos (as) para el nombramiento de secretario (a) interino (a) del CURLP, siendo los profesionales: Ivonne Suyapa Bonilla Farach, Rudis Tulio Degrandes Galo y Claudia Vanessa Ramírez Wong.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11, 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas y en aplicación del Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente al Master **RUDIS TULIO DEGRANDES GALO**, mayor de edad, con Identidad Número 0601-1966-01659, hondureño y residente en Choluteca, Choluteca, para que desempeñe en forma interina el cargo de Secretario del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), a partir de la rendición de promesa de Ley y hasta el 30 de noviembre de 2012. Se nombra al Master Rudis Tulio Degrandes Galo, por cumplir con los requisitos establecidos por ley para ocupar este cargo.

SEGUNDO: Por instrucciones de la Junta de Dirección Universitaria, la Promesa de Ley será tomada al Master **RUDIS TULIO DEGRANDES GALO**, por la Comisión Interventora e Investigadora del CURLP.

TERCERO: El Master **RUDIS TULIO DEGRANDES GALO**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CUARTO: El Master **RUDIS TULIO DEGRANDES GALO**, deberá dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, al Master

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RUDIS TULIO DEGRANDES GALO, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Comisión Interventora e Investigadora del CURLP, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 21-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.83-2012 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que nombre de forma interina a los nueve (9) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento del mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró interinamente a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 a los nueve miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Ramón Antonio Romero Cantarero, Norma Martín de Reyes, Margarita Oseguera de Ochoa, Valerio Gutiérrez López, Ernesto Betancourt Andino, Melba Baltodano Molina, Martha Lorena Suazo Matute, Maritza Álvarez Guilbert y Emilia Lorenza Alduvin Sainz.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto Legislativo No.83-2012, le da la potestad a la Junta de Dirección Universitaria de nombrar en forma interina a Decanos, Directores de Centros Universitarios y Directores de Centros Regionales Universitarios, secretarios y secretarias que se encuentren vacantes a la entrada del Decreto legislativo, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.328-2007, la Comisión de Transición de la UNAH, nombró en el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Valle del Aguán de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURVA) al Master José Leonel Castillo Ortega, quien fungió en su cargo del 17 de enero de 2008 al 17 de enero de 2012. Asimismo, el Secretario del CURVA, el Ingeniero Oscar Hernández, vacó en su cargo, en el mes de diciembre de 2011.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11, 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas y en aplicación del Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente al Licenciado **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ**, mayor de edad, con Identidad Número 0801-1980-11622, hondureño, para que desempeñe en forma interina el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Valle del Aguán de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURVA), a partir de la rendición de promesa de Ley y hasta el 30 de noviembre de 2012. Se nombra al Licenciado Oscar Rafael Flores Cruz, por cumplir con los requisitos establecidos por ley para ocupar este cargo.

SEGUNDO: Nombrar interinamente al Licenciado **GERMAN SALINAS LÓPEZ**, mayor de edad, con Identidad Número 0107-1957-01015, hondureño, para que desempeñe en forma interina el cargo de Secretario del Centro Regional Universitario del Valle del Aguán de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURVA), a partir de la rendición de promesa de Ley y hasta el 30 de noviembre de 2012.

TERCERO: La promesa de Ley será tomada a los Licenciados **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ** y **GERMAN SALINAS LÓPEZ**, el día 13 de septiembre de 2012, por el Presidente de la JDU, Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero, la Secretaria de la Junta de Dirección DA FE.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: Los Licenciados **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ** y **GERMAN SALINAS LÓPEZ**, devengarán el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

QUINTO: Los Licenciados **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ** y **GERMAN SALINAS LÓPEZ**, deberán dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, al Licenciado **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ**, al Licenciado **GERMAN SALINAS LÓPEZ**, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Comisión Interventora e Investigadora del CURLP, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Departamento de Análisis y Presupuesto y a otras instancias universitarias competentes. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACTA DE RENDICIÓN DE PROMESA DE LEY POR EL DIRECTOR INTERINO Y SECRETARIO INTERINO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUÁN (CURVA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a las once de la mañana del día jueves trece de septiembre de dos mil doce, constituidos los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, Director Presidente, Doctora Norma Martín de Reyes, Directora, Doctora Emilia Lorenza Alduvin Sainz, Directora, Master Maritza Álvarez Guilbert, Directora, Master Melba Esperanza Baltodano Molina, Directora, Master Martha Lorena Suazo Matute, Directora, Master Ernesto Betancourt Andino, Director, Doctor Valerio Gutiérrez López, Director y Doctora Margarita Oseguera de Ochoa, Directora Secretaria, en el local que ocupa la Junta de Dirección Universitaria, para recibir la promesa de ley de los señores Licenciado **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ**, Licenciado **GERMAN SALINAS LÓPEZ** previo a la toma de posesión de sus cargos de Director Interino y Secretario Interino, respectivamente del Centro Regional Universitario del Valle del Aguán de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cargo para el cual han sido seleccionados por la Junta de Dirección Universitaria mediante **Acuerdo Número 21-2012-JDU-UNAH** del 11 de septiembre de dos mil doce. Para tal fin el señor Director Presidente de la JDU-UNAH, procedió a recibir la promesa de Ley a los honorables ciudadanos nombrados en el cargo relacionado. En uso de la palabra, el Señor Director Presidente de la JDU expresó lo siguiente: “En aplicación del Acuerdo Número 21-2012-JDU-UNAH, ruego a ustedes, prestar la Promesa de Ley”. Acto continuo el **Licenciado OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ** y el **Licenciado GERMAN SALINAS LÓPEZ** rindieron su Promesa así: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma.” A continuación el Director Presidente de la JDU-UNAH les interrogó de la siguiente forma: ¿Prometéis, **Licenciado OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ** y **Licenciado GERMAN SALINAS LÓPEZ**, contribuir con vuestro talento, capacidad y mejores esfuerzos a lograr los objetivos del Centro

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Regional Universitario del Valle del Aguán de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?” A lo cual el **Licenciado OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ** y **Licenciado GERMAN SALINAS LÓPEZ** contestaron con toda claridad: **“SI PROMETEMOS”**. Expresando el señor Director Presidente de la JDU: “En consecuencia de vuestro juramento declaro que quedáis en posesión del honroso cargo de **Director y Secretario del Centro Regional Universitario del Valle del Aguán de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**. Todo se llevó a cabo en un solo acto y para que conste a perpetua memoria se levanta la presente acta, que firman conmigo el señor Director Presidente, los juramentados, de lo que da fe la infrascrita Directora Secretaria.



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Presidente JDU-UNAH

OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ
Director del CURVA

GERMAN SALINAS LÓPEZ
Secretario del CURVA



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
Directora Secretaria JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 22-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.83-2012 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que nombre de forma interina a los nueve (9) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento del mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró interinamente a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 a los nueve miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Ramón Antonio Romero Cantarero, Norma Martín de Reyes, Margarita Oseguera de Ochoa, Valerio Gutiérrez López, Ernesto Betancourt Andino, Melba Baltodano Molina, Martha Lorena Suazo Matute, Maritza Álvarez Guilbert y Emilia Lorenza Alduvin Sainz.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Junta de Dirección Universitaria implementar de forma prioritaria la Reforma Universitaria en todos los Centros Regionales Universitarios a fin de alcanzar los niveles de calidad académica de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de su misión, la Junta de Dirección Universitaria ha realizado visitas a Centros Regionales

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Universitarios y se ha constatado la necesidad de fortalecer los procesos de Reforma Universitaria de manera inmediata.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y con el propósito de dar seguimiento a todas las acciones tendentes a fortalecer los procesos de transformación de los Centros Regionales Universitarios, se creó la Comisión de Centros Regionales Universitarios, mediante el Punto Número cinco (5) del Acta Número Quince (15) de sesión extraordinaria de la JDU del día 13 de agosto de 2012, quedando integrada por las siguientes directoras: Doctora Norma Martín de Reyes, Doctora Emilia Lorenza Alduvin Sainz, Máster Martha Lorena Suazo Matute y Máster Melba Baltodano Molina.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11, 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 30 del Reglamento de Juntas Directivas y en aplicación del Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Se designa a la Señora Directora Master Melba Baltodano Molina, como representante general por parte de la Junta de Dirección Universitaria, para apoyar el proceso de Reforma Universitaria en todos los Centros Regionales Universitarios.

SEGUNDO: Nombrar Directores y Directoras de la JDU, responsables de acompañar el proceso de Reforma Universitaria de todos los Centros Regionales Universitarios, quedando las asignaciones de la siguiente manera:

- 1) UNAH-Valle de Sula: Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero y Master Melba Baltodano.
- 2) Centro Regional Universitario del Valle del Aguán (CURVA): Doctora Margarita Osegura de Ochoa.
- 3) Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA): Doctora Norma Martín de Reyes.
- 4) Centro Regional Universitario del Centro (CURC): Doctora Emilia Lorenza Alduvin Sainz.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

- 5) Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP): Master Martha Lorena Suazo Matute y Master Melba Baltodano Molina.
- 6) UNAH-TEC-Danlí: Master Maritza Álvarez Guilbert.
- 7) Centro Regional Universitario Nor-Oriental (CURNO): Doctor Ernesto Betancourth Andino.
- 8) Centro Regional Universitario Nor-Oriental (CUROC): Doctor Valerio Gutiérrez López.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, UNAH-Valle de Sula, Centro Regional Universitario del Valle del Aguán (CURVA), Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), Centro Regional Universitario del Centro (CURC), Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), UNAH-TEC-Danlí, Centro Regional Universitario Nor-Oriental (CURNO) y a otras instancias universitarias competentes. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 23 -2012- JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.

VISTO: El Informe presentado por los miembros de la JDU contentivo de las propuestas de desarrollo de los Centros Regionales Universitarios, a ejecutarse de forma urgente, durante el periodo de octubre de 2012 a enero 2013 y a mediano plazo durante el 2013 y producto del análisis de situación realizado en forma emergente por la misma JDU in situ, para cumplir con las atribuciones que la normativa universitaria establece;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley Orgánica, en su Artículo 4, Literal c) establece que es una función de las autoridades universitarias, generar y desarrollar la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y el deporte a través de la investigación y el análisis de los problemas nacionales y regionales, planteando algunas de sus posibles soluciones;

CONSIDERANDO: Que el mismo Artículo 4, literal b) asigna a las autoridades universitarias la obligación de fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que permitan la superación profesional constante para contribuir al desarrollo sostenido, equitativo del país;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las atribuciones; es obtener informes de cuentas de las gestiones, a fin de que la Junta de Dirección Universitaria, pueda a su vez informar a la Comunidad Universitaria, al Estado y a la sociedad en general, del uso de los recursos de la UNAH que se le han asignado;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ordenamiento Físico de la UNAH contempla una comisión de Espacios Físicos con el objeto de fortalecer el funcionamiento correcto de todas las áreas físicas de la UNAH y por ende de los Centros Regionales;

CONSIDERANDO: Que la JDU efectuó visitas a los Centros Regionales, en donde se reunieron con autoridades, administrativos, docentes, y representantes de las fuerzas vivas de las comunidades con el objeto de conocer la situación de funcionamiento actual del Centro y encontró que estaban en abandono, por lo que necesitan con urgencia un plan de apoyo para su desarrollo;

CONSIDERANDO: Que dada la importancia que la Junta de Dirección Universitaria ha visualizado al desarrollo de los Centros Regionales como forma de implementar la calidad y pertinencia establecida en el Plan de Reforma Integral de la UNAH y el cumplimiento de la misión constitucional, consideró necesario crear dentro de su organización interna, una nueva comisión de trabajo para el desarrollo de los Centros Regionales Universitarios, constituyendo un enlace de los mismos miembros para velar por parte de la JDU por el desarrollo de cada uno de sus Centros Regionales Universitarios y atender las necesidades y propuestas más urgentes.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, el Artículo 15 numerales 11, 14, 16, 20 y 21; 4 literal b y c del Reglamento de la Ley Orgánica; 5 del Reglamento de Ordenamiento Físico de la UNAH; Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2012, Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo y en aplicación de los artículos 160, 161, 162 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: ASIGNAR UN FONDO ESPECIAL URGENTE de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.122,929,404.38) para el desarrollo de los proyectos que presentan los ocho Centros Regionales, que cubra los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del 2012 y Enero del 2013, en base al desglose siguiente:

**1.- CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLANTICO
(CURLA)**

No.	PROYECTO	PRESUPUESTO LPS.	OBSERVACIONES
I.	Mejora de las instalaciones, equipamiento de laboratorios de ciencias y computación.	2,000,000.00	



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

2.	Implementación de las ocho Escuelas aprobadas por la Comisión de Transición y propuesta de la creación de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias del mar y Ciencias Interdisciplinarias.	2,000,000.00	
3.	Fortalecer el equipo del Modelo Educativo y de Gestión productiva del CURLA y Constituir el equipo de la Gerencia de Producción.	6,000,000.00	
4.	Compra de propiedad con infraestructura de complejo hotelero para apoya la Gestión del Conocimiento en Turismo, Biología, Ciencias del mar y Administración de Empresas del CURLA	70,000,000.00	Gran potencial para desarrollar la gestión del conocimiento que vendría ayudar a la transformación de la sociedad pro medio de una inversión retornable
4	TOTAL	80,000,000.00	

2. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS)

No.	PROYECTO	PRESUPUESTO LPS.	OBSERVACIONES
1.	Creación de Plazas , Asistente de Secretaria, Jefe de Registro	40,500.00 67,500.00	
2.	Construcción de baños de los Edificios 1,2,3 y 4	2,500,000.00	
3.	Compra de Transformadores de 75 Kva	300,000.00	
4.	Gradas No. 2 del Edificio 1	700,000.00	
5.	Reparación de base de tanque de agua	100,000.00	

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

6.	Compra de lámpara para iluminación del campus universitario	100,000.00	
7.	Acondicionamiento de espacio físico para la coordinación de Educación a Distancia	400,000.00	
8.	Pintura y re sanación de anexos del Edificio No.1	200,000.00	
9.	Readecuación de espacio del Consultorio Jurídico	300,00.00	
10.	Revisión y reparación de levantamiento de paredes	500,000.00	
10	TOTAL	5,208,000.00	
PROYECTOS PARA EL 2013			
11.	Construcción de techo del edificio No. 3	600,000.00	
12.	Cerco Perimetral	6,000,000.00	
13.	Construcción del Parque Recreativo frente al Edificio No.2	1,800,000.00	
14.	Proyecto Construcción de Laboratorios de Ingeniería Industrial	800,000.00	
15.	Adoquinamiento del Estacionamiento del Edificio N0.4	4,000,000.00	
16.	Construcción de espacios techados para unir los Edificios No.1, 2, 3 y 4	1,700,000.00	
	TOTAL PROYECTOS 2013		14,900,000.00
	GRAN TOTAL		20,108,000.00

3. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC)

No.	PROYECTO	PRESUPUESTOLPS.	OBSERVACIONES
1.	Organizar la nueva Estructura Organizacional, acorde al proceso de Departamentalización que manda la Ley Orgánica	90,000.00	Para los últimos meses

Teléfono 239-5104 / 239-5106

4

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

2.	Realizar el traspaso del Centro Nacional de Ganadería de Ganadería en Comayagua		Pendiente análisis de costo
3.	Realizar las primeras adecuaciones del Centro Nacional de Ganadería en Comayagua, a través del Convenio SAG-UNAH	2,000,000.00	Pendiente criterio de la SEAPI
4.	Proyecto Piloto Nodo Central CURC-CRAED	5,000,000.00	Gestiones de la SEAPI-UNAH con la Alcaldía de Siguatepeque para la puesta en marcha del proyecto
TOTAL		7,090,000.00	

4. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL OCCIDENTE (CUROC)

No.	PROYECTO	COSTO LPS.	OBSERVACIONES
1.	Compra de Planta Eléctrica	400,000.00	
2.	Readecuación del Auditorium del CUROC	250,000.00	
3.	Compra del Cielo Falso Para la Biblioteca	200,000.00	
4.	Restauración y Readecuación de Canchas Deportivas	187,604.00	
5.	Construcción del Laboratorio para la Carrera de Ingeniería en Sistemas	466,744.00	
5.	TOTAL	1,504,348.00	
PROYECTOS PARA EL 2013			
5.	Construcción del Muro Perimetral	500,000	
6.	Construcción del Polígono para la Carrera de Ingeniería Agroindustrial	4,500,000.00	
7.	Equipamiento del Laboratorio para la Carrera de Ingeniería Agroindustrial	2,846,107.86	

Teléfono 239-5104 / 239-5106

5

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

8.	Equipamiento del Laboratorio de Química, Biología y Física	649,544.14	
8	TOTAL	8,495,652.00	
8	GRAN TOTAL		10,000,000.00

5. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORORIENTE (CURNO)

No.	PROYECTO	COSTO	OBSERVACIONES
1.	Construcción de 4 nuevas aulas con presupuesto propio Construir 1 aula con auto gestión (comunidad universitaria)	575,000.00	JDU, RECTORIA, SEAPI, SEAF
	Construir 1 salón de usos múltiples	500,000.00	DIRECCION DEGT,
	Ampliación de la Planta de Procesamiento de Lácteos	250,000.00	DIRECCION, SEAPI
	Acondicionar 2 salas	130,000.00	DIRECCION, SEAPI
	Construir 500 nuevos pupitres o recuperar igual número de muebles reparados de los existentes en ciudad universitaria	150,000.00	
	Adquisición de: 20 computadoras 10 retroproyectores 3 impresoras laser 1 fotocopidora	400,000.00 100,000.00 45,000.00 40,000.00	
	Adquisición de: 1 pasteurizada 1 Enfriador de Leche Utensilios de acero inoxidable 1 Cuarto frio	700,000.00 300,000.00 50,000.00 250,000.00	
	Compra de una Planta Generadora de Energía Eléctrica	90,000.00	



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

	Adquirir un vehículo automotriz nuevo o usado. Adquirir un vehículo de la flota de parque vehicular existente en la UNAH		RECTORIA Insuficiente medios de transporte para el personal directivo y estudiantes del CURNO
	TOTAL	3,580,000.00	

6. UNAH-TEC-DANLI

No.	PROYECTO	COSTO	OBSERVACIONES
1.	Mano de Obra y materiales de culminación de aula de Enfermería	93,589.11	
2.	Equipo mínimo para el aula de enfermería	16,378.89	
3.	Mano de obra y materiales del proyecto de Construcción de aulas segundo nivel	897,606.63	
4.	Conclusión Proyecto Edificio Laboratorios de Cultura Física	339,059.75	
5.	Materiales mínimos para Cultura Física y deportes	15,500.00	
6.	Compra de Bomba cisterna para agua e instalación	26,000.00	
7.	Arreglo de estacionamiento del Centro Construcción de un modulo de servicios sanitarios	126,000.00 125,000.00	
8.	Construcción de cubículos para el área administrativa del Centro	275,000.00	
8.	TOTAL	1,914, 134.38	

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

7. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO
(CURLP)

No.	PROYECTO	COSTO Lps.	OBSERVACIONES
1.	Diseño e implementación de un plan de mejora y un Plan Maestro de desarrollo físico	150,000.00	
	Construcción kioscos para pequeñas estancias y guarecerse de sol y lluvia.	200,000.00	
	Construcción de un pasillo techado que interconecte los edificios y guarezca del sol y la lluvia a los usuarios del CURLP Acondicionamiento de la Cancha de Football	200,000.00	
4.	Compras inmediatas de cantidad suficientes de títulos en las diferentes áreas del conocimiento.	50,000.00	
5.	Diseño y elaboración de un proyecto para el acondicionamiento y equipamiento del laboratorio de física, biología, matemática y agroindustria	1,000,000.00	
5	TOTAL	1,600,000.00	

8. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN
(CURVA)

No.	PROYECTO	COSTO	OBSERVACIONES
1.	Equipamiento básico de los laboratorios de producción de alimentos.	1,250,000.00	

Teléfono 239-5104 / 239-5106

8

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

2.	Dotación de libros y muebles para la biblioteca	500,000.00	
3.	Construcción de canchas polideportivas	628,000.00	
4.	Finalización del segundo modulo de aulas	354,922.00	
5.	Construcción del muro perimetral	2,400,000.00	
6.	Adquisición de un terreno para actividades de formación y producción	2,000,000.00	
6	TOTAL	7,132,922.00	

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que efectúe la asignación presupuestaria de este FONDO ESPECIAL URGENTE del presupuesto general de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el año 2012 .

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

9

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 24-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” Tegucigalpa Metropolitana del Distrito Central a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.

VISTO: El Informe presentado por los miembros de la JDU contentivo de las propuestas de desarrollo de los Centros Regionales Universitarios, a ejecutarse de forma urgente, durante el periodo de octubre de 2012 a enero 2013 y a mediano plazo durante 2013; producto del análisis de situación realizado en forma emergente por la misma JDU in situ, para cumplir con las atribuciones que la normativa universitaria establece;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 4, Literal c) establece que es una función de las autoridades de la UNAH generar y desarrollar la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y el deporte a través de la investigación y el análisis de los problemas nacionales y regionales, planteando algunas de sus posibles soluciones;

CONSIDERANDO: Que el mismo Artículo 4, literal b) asigna a las distintas autoridades universitarias la obligación de fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que permitan la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

superación profesional constante para contribuir al desarrollo sostenido, equitativo del país;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las atribuciones; es obtener informes de cuentas de las gestiones, a fin de que la Junta de Dirección, pueda a su vez informar a la Comunidad Universitaria, al Estado y a la sociedad en general, del uso de los recursos de la UNAH que se le han asignado;

CONSIDERANDO: Que la JDU efectuó visitas a los Centros Regionales Universitarios, en donde se reunieron con autoridades, administrativos, docentes, y representantes de las fuerzas vivas de las comunidades con el objeto de conocer la situación de funcionamiento actual del Centro y encontró que estaban en abandono, según opinión de los actores universitarios, por lo que necesitan con urgencia un plan de atención integral de todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad para su desarrollo;

CONSIDERANDO: Que dada la importancia que la Junta de Dirección Universitaria ha dado al desarrollo de los Centros Regionales como forma de implementar la calidad y pertinencia establecida en el Plan de Reforma Integral de la UNAH y el cumplimiento de la misión constitucional, consideró necesario crear dentro de su organización interna, una nueva Comisión de Trabajo para el desarrollo de los Centros Regionales, constituyendo un enlace de los mismos miembros para velar por parte de la JDU su desarrollo y atender las necesidades y propuestas de carácter estratégico;

CONSIDERANDO: Que una demanda generalizada presentada por los distintos actores de las comunidades de los Centros Regionales es ampliar la oferta de estudios que venga a reforzar la formación de profesionales para el desarrollo regional;

CONSIDERANDO: Que dentro de la oferta de estudios que la UNAH ofrece al país se encuentran carreras que desarrollan áreas del conocimiento, la tecnología, las artes y el deporte con competencias instrumentales o medios



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

por los cuales cualquier profesional de la educación superior necesita para cumplir con calidad sus funciones en los campos de trabajo que le corresponde;

CONSIDERANDO: Que las tecnologías de información y comunicación y los idiomas son competencias que en el actual mundo globalizado son indispensables para gozar de los beneficios de la gestión del conocimiento y el desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el país posee una región, dentro de la cobertura del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), las Islas de la Bahía, en donde la lengua materna es el inglés y que esta región insular históricamente ha estado invisibilizada en los esfuerzos del desarrollo nacional, por lo que para su integración a la identidad del país, deben hacerse esfuerzos para desarrollar el estudio de la diversidad cultural, en donde el lenguaje y la comunicación son fundamentales;

CONSIDERANDO: Que el país pasa por un proceso de descentralización en su desarrollo económico y social que demanda de una masa crítica formada con competencia técnico-instrumentales que la fortalezcan, por lo que es urgente ampliar la oferta de estudios que promuevan el desarrollo profesional a nivel de licenciatura o técnico universitario en el conocimiento de las competencias instrumentales como ser, desarrollo local, administración de empresas, auditoría y mercadeo;

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, el Artículo 15 numerales 4,7, 11, 14, 16; 20 y 21; Artículo 4 literal c y d del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 13 literal k del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2012, Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo y en aplicación de los artículos 160, 161, 162 de la Constitución de la República.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al Consejo Universitario que autorice la oferta inmediata de las carreras de: Lenguas Extranjeras, Informática Administrativa, Ingeniería en Sistemas, Administración de Empresas, Auditoría, Mercadotecnia, Finanzas en el grado de Licenciatura, y los Técnicos Universitarios en Desarrollo Local, Micro finanzas y Desarrollo Social, para ampliar la oferta académica en todos los Centros Regionales Universitarios de la UNAH.

SEGUNDO: Que cada Centro Regional, en base a la aprobación del Consejo Universitario, inicie esta oferta académica en el primer periodo del año 2013 y que presenten a la Junta de Dirección Universitaria y Vicerrectoría Académica, la programación y presupuesto para la ejecución de tal oferta a mas tardar a finales del mes de noviembre del año en curso.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

4

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 25-2012-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).-
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU), Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Octubre
del dos mil doce.**

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en función de su competencia, los acuerdos, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria, para atender la obligación que le impone el Artículo 15 numerales 4 y 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, de definir políticas que aseguren la rendición de cuentas a la comunidad universitaria, al Estado a la Sociedad hondureña y, en su caso a la cooperación internacional: así como la supervisión de la asignación y uso de los recursos de la UNAH, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia; Aprobar y reformar planes y estrategias de desarrollo universitario de corto, mediano y largo plazo, de conformidad con los objetivos institucionales señalados por esta Ley y el Consejo universitario;

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo de la UNAH y las políticas de Estado para el sector agroalimentario y el Medio Rural de Honduras; aprobadas en el año 2005, sostiene en uno de sus enunciados: "Honduras tiene una economía basada en los recursos naturales, cuya adecuada explotación es una condición indispensable para avanzar en el proceso de desarrollo", fundamentada también en Los Objetivos del Milenio, y en la Cuarta Reforma de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), está en un proceso de transformación y reforma, debido a la intervención a que fue sometida por altos funcionarios de la UNAH y a la propuesta que la Comisión interventora hizo, de implementar un Modelo Educativo Integral en el Centro;

CONSIDERANDO: Que la Sociedad del Litoral Atlántico demanda actualmente un mayor desarrollo, protección y uso sostenible de sus recursos, avanzar en los sectores productivos agroindustrial, industrial, financiero, comercial, turístico y que la UNAH a través de su Centro Regional, debe convertirse en el mayor soporte técnico y científico para avanzar hacia un mejor desarrollo de la zona;

CONSIDERANDO: Que el CURLA cuenta con 6 carreras de pre grado, con una población actual de 1928 estudiantes. Entre estas carreras están Ingeniería Agronómica con 252 estudiantes, Ingeniería Forestal con 68 estudiantes, Economía Agrícola con 164 estudiantes al primer periodo del 2012;

CONSIDERANDO: Que en el CURLA las carreras anteriormente mencionadas, constituyen solamente el 22% del total de la población estudiantil y, hasta la fecha no han ejercido un liderazgo obligatorio en el cumplimiento de la conducción del desarrollo de sus ciencias y su disciplina en la zona del Litoral Atlántico.

CONSIDERANDO: Que la pronta intervención a estas carreras en todos sus ámbitos, vendría a proporcionar una reingeniería, a fin de que al potenciarlas tengan mayor presencia regional con la riqueza de su diversidad y que contribuyan a la gestión del conocimiento científico y el mejor uso de los recursos en la región;

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 numerales 4 y 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, en relación con el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y en



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

aplicación al Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo y Artículo 160 de la Constitución de la República;

ACUERDA:

PRIMERO: Intervenir de manera inmediata las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica y Economía Agrícola para lograr el avance de la ejecución del Modelo Educativo Integral del CURLA.

SEGUNDO: Constituir la Comisión Interventora de las tres carreras: Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica y Economía Agrícola, integrada por los Ingenieros Gioconda Lee, Juan Carlos Donaire y Cesar Rodríguez Baday, con las atribuciones siguientes: **1)** Dirigir en cada una de las carreras el proceso de reforma académica y administrativa que manda el Plan General del CURLA. **2)** Elaborar en forma participativa un Plan de Desarrollo de las Carrera a corto y mediano plazo. **3)** Dirigir el proceso de implementar las Escuelas aprobadas por la Comisión de Transición en mayo de 2008. **4)** Finalizar y entregar a la Dirección del Centro el Informe de Autoevaluación de las carreras correspondientes. **5)** Presentar el Plan de Relevo Generacional y de movilidad académica que garantice que cada ciencia cuente con docentes especializados y estudiantes competitivos para elevar la calidad y pertinencia de la función académica en cada escuela. **6)** Revisar y adecuar conforme a las normas establecidas la carga académica de cada uno de los docentes los distintos departamentos de las ciencias mencionadas. **7)** Realizar un análisis del rendimiento de los estudiantes de cada carrera con el objeto de establecer el programa de asesoría académica que garantice la promoción de los estudiantes conforme al plan de estudios aprobado. **8)** Fortalecer el proceso de ingreso de estudiantes a las diversas carreras mencionadas para impulsar la aceptación de la población a las bondades del estudio de las ciencias del agro. **9)** Gestionar la mejora de los laboratorios y las áreas productivas correspondientes para elevar la calidad y pertinencia de la función académica en las carreras mencionadas. **10)** Dirigir el proceso de revisión de la nueva oferta de las carreras correspondientes a las disciplinas de sus escuelas. y; **11)** Propiciar la mejoría del ambiente de trabajo y estudio de la comunidad del CURLA por medio de la dedicación, compromiso, esfuerzo y trabajo fuerte

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

hacia la transformación universitaria como forma de cohesionar a los actores universitarios en la búsqueda de la excelencia académica.

TERCERO: Solicitar a la Rectoría, el nombramiento de los cargos aprobados para la implementación del Modelo Educativo y de Gestión Productiva del CURLA, como medio de conformar el equipo de transformación productiva del Centro.

CUARTO: La UNAH aplicará los principios de Transparencia, Economía, Eficacia, Eficiencia, Igualdad, Sana y Buena Administración en todos y cada uno de los procesos que utilice en el marco de esta Intervención.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo a: Rectoría, Vicerrectoría Académica, a la Directora del Centro Universitario Regional de Litoral Atlántico y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**



PRESIDENCIA

RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



SECRETARIA

MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

4

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 26-2012-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria dentro de sus atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de la UNAH en su artículo 15 numeral 22, establece la Organización interna sin perjuicio de los órganos creados por esta Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Número 06-2011-JDU-UNAH de fecha dos de marzo del año dos mil once, la Junta de Dirección Universitaria (JDU) aprobar la creación de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, como una dependencia directa de la Rectoría, responsable de los proyectos de infraestructura de la UNAH y a la cual quedaron integradas las funciones que tenían asignados el Departamento de Desarrollo Físico y la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI),

CONSIDERANDO: Que fue hasta el dos de marzo del año 2011, con la creación de la SEAPI, que se contó con una estructura organizativa aprobada por la Junta de Dirección Universitaria.

CONSIDERANDO: Que la experiencia acumulada desde su creación hasta la fecha y los resultados alcanzados en inversión de obras de infraestructura en la UNAH, muestra una alta eficiencia de la SEAPI en las atribuciones y competencias otorgadas.

CONSIDERANDO: Que debido a la cantidad, magnitud y complejidad de los proyectos en ejecución y por ejecutar en la Ciudad Universitaria y Centros Universitarios Regionales, se requiere readecuar la estructura organizativa de la SEAPI.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".

ACUERDO No.26-2012-JDU-UNAH.

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga en los Artículos 11 y 15 numerales 4, 7, 8, 16, 20, 21 y 22; en aplicación de los Artículos 28 literal d, y j, 59 y 76 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 3, 13 literal r) y 37 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; y en aplicación de los Artículos 160, 161, 262 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI aprobada mediante Acuerdo Número 06-2011-JDU-UNAH.

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI funcionará con la estructura organizativa que se describe a continuación:

I. Secretaría Ejecutiva.

II. Las Unidades de Apoyo de la Secretaría son las siguientes: Coordinación Legal, Administrativa, Planificación y Formulación de Proyectos y Asesorías Técnicas Especializadas.

III. Las Unidades Operativas de Proyectos son las siguientes:

Dirección Técnica de Proyectos que funcionará con seis Unidades: Diseño Arquitectónico; Diseño Estructural; Instalaciones Sanitarias; Instalaciones Electromecánicas; Costos y Presupuestos y Control de Calidad y Diseño.

Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, que funcionará con cuatro Unidades: Supervisión de Proyectos; Seguimiento Financiero de Proyectos; Normas y Control de Calidad y Control Ambiental.

Dirección de Licitaciones y Contrataciones de Proyectos, que funcionará con dos Unidades: Precalificaciones y Licitaciones y Adquisiciones y Contrataciones.

Dirección de Proyectos de Centros Regionales, que funcionará a través de coordinaciones distribuidas así: 1) UNAH-VS, CURC Y CUROC; 2) CURVA, CURLA Y UNAH TEC-TELA; y 3) UNAH TEC-DANLI, CURNÓ Y CURLP.

Dirección Administrativa de Proyectos, que funcionará con cinco Unidades: Gestión y Control Financiero; Presupuesto; Control de Calidad de Expedientes y Sistemas de Información.

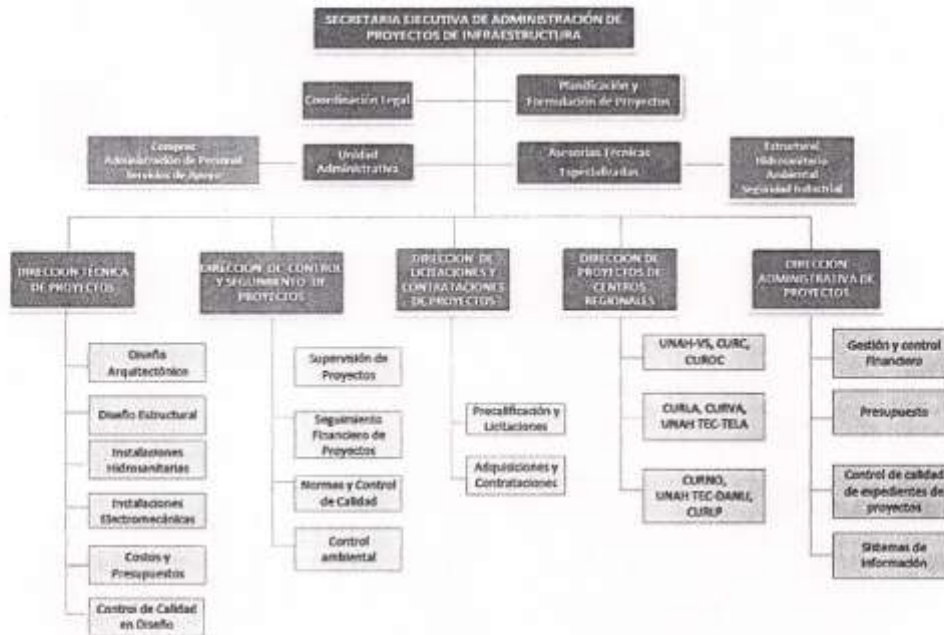
Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

ACUERDO No.26-2012-JDU-UNAH.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MODIFICADA



TERCERO: La plaza de Dirección Técnica de Seguimiento Físico y Financiero de Proyectos pasa a ser Dirección de Licitaciones y Contrataciones de Proyectos.

CUARTO: Solicitar a la Rectoría, la creación de las plazas de Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, Dirección Administrativa y la Dirección de Proyectos de Centros Regionales.

QUINTO: El personal que ha venido desempeñándose en la SEAPI bajo la modalidad de Contratos de Servicios Profesionales y que ha demostrado responsabilidad, sentido de pertenencia y alto grado de compromiso, a través de los resultados obtenidos, será considerado preferentemente para el nombramiento de los puestos creados, previa evaluación de la Secretaría Ejecutiva.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

ACUERDO No.26-2012-JDU-UNAH.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEXTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



RAMON ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Presidente



MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
Directora Secretaria

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

ACUERDO No.26-2012-JDU-UNAH.

4



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 27-2012- JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las atribuciones; es obtener informes de cuentas de las gestiones, a fin de que la Junta de Dirección Universitaria, pueda a su vez informar a la Comunidad Universitaria, al Estado y a la sociedad en general, del uso de los recursos de la UNAH que se le han asignado.

CONSIDERANDO: Que el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), se ubica en una de las zonas de mayor flujo turístico del país, y como unidad de la UNAH es la única institución de educación superior del país que oferta la carrera de ECOTURISMO, como forma de cumplir con el mandato de fortalecer la ciencia y la tecnología para contribuir a la solución de los problemas nacionales y que el Estado de Honduras, ha declarado al turismo uno de los sectores prioritarios para el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que ante la solicitud de la adquisición de instalaciones para fortalecer la gestión del conocimiento en el área de Ecoturismo, Biología, y Ciencias del Mar del CURLA, es necesario que se cumpla con todos los procedimientos requeridos en la normativa universitaria y legislación del país.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

para la adquisición de bienes del Estado, como lo plantea la Ley de Contratación del Estado, con el procedimiento de licitación pública, enunciado en la misma.

CONSIDERANDO: Que para que se inicie un proceso de licitación pública para la adquisición de un bien inmueble, se requiere la previsión de una reserva presupuestaria, en el presupuesto institucional, en este caso de la UNAH y la preparación de las bases de licitación.

CONSIDERANDO: Que ante la solicitud del CURLA a la JDU y la oferta planteada por INVERSIONES Y SERVICIOS S.A, la JDU nombró una comisión integrada por: LA Directora del CURLA. Abogada María Antonia Navarro, la Dra. Norma Martín de Reyes, la Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias, el Lic. Juan Carlos Ramírez, la Máster Delmy Bados, Jefe del Departamento de Ecoturismo, la Lic. Janina Guerrero Jefe del Departamento de Biología y la Máster Karen Sabillón, especialista en administración hotelera, para analizar la pertinencia y viabilidad del proyecto, habiendo presentado su informe en el que después de un análisis técnico, científico y financiero, consideran altamente pertinente la adquisición de las instalaciones para desarrollar un Centro Universitario de Eventos Científicos Ecoturísticos y Marinos y la Escuela de Turismo, concluyendo que el proyecto es viable financieramente, lo que vendría a ser sostenible financieramente en su funcionamiento, desarrollaría las ciencias aplicadas y le daría una nueva imagen a la institucionalidad del CURLA.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga mediante los artículos 11 y 15, Decreto 83-2012 emitido por el Poder Legislativo, artículos 38 numeral 1, 39, 43, 44, 45,46, 47, 48, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación de los artículos 160, 161, 162 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 23-2012-JDU-UNAH del dieciséis de octubre del año dos mil doce, la parte Resolutiva:
"PRIMERO: 1.- CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

LITORAL ATLANTICO (CURLA), numeral 4 de la Compra de propiedad con infraestructura de complejo hotelero para apoyar la Gestión del Conocimiento en Turismo, Biología, Ciencias del mar y Administración de Empresas del CURLA, con un presupuesto de Setenta Millones de Lempiras (L.70,000,000.00).

SEGUNDO: Proceder a: 1) Realizar la reserva presupuestaria en el presupuesto del año 2013 de la UNAH, para la adquisición del un bien inmueble adecuado para la instalación de un Centro Universitario de Estudios de Investigación en: Ecoturismo, Biología y Ciencias del Mar, a fin de fortalecer la Gestión del Conocimiento del Ecoturismo, la Biología y las Ciencias del Mar, en la Región del Litoral Atlántico del país; 2) Preparar las bases legales para la licitación, que permita la adquisición de un bien inmueble para este fin.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección del CURLA, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CÚMPLASE.**



UNAH
PRESIDENCIA

RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR PRESIDENTE



SECRETARIA

MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"